



Orden de inclusión de una nueva línea de subvenciones en el PES de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el ejercicio 2023, aprobado por Orden de 18 de octubre de 2023.

Por Orden de 18 de octubre de 2023 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, el Servicio Regional de Empleo y Formación está interesado en tramitar una nueva línea de subvenciones. incluidas en el proyecto 51301.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el ejercicio 2023 de una nueva línea de subvenciones que se adjunta como anexo a esta Orden.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

Víctor Javier Marín Navarro





ANEXO

Plan Estratégico de Subvenciones 2023

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Línea de subvención: Dentro de los Programas de Formación y Empleo recogidos en el Real Decreto 818/2021 de 28 de septiembre por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del sistema nacional de empleo. Los alumnos participantes, menores de 30 años, recibirán una concesión directa de becas por asistencia diaria, durante los tres primeros meses de programa formativo.

Antes de los dos primeros meses del proyecto formativo el alumno podrá solicitar beca:

- 1.- Recibida la solicitud, se comprueba el cumplimiento de los requisitos recogidos en las bases reguladoras de las convocatorias y el importe a percibir.
- 2.- Se resuelven mediante concesión directa, obligando su pago en el mismo acto aquellas que cumplen con los requisitos.

Servicio		57.04. Servicio Regional De Empleo Y Formación –	
		Subdirección de EMPLEO	
Programa presupuestario		312A Prestaciones a los desempleados.	
Proyecto		51301 Ayudas a alumnos asistencia a cursos del	
		Programa Mixto de Empleo y Formación.	
Objetivo presupuestario		Incentivar la asistencia de los alumnos desempleados	
		que no cobran ninguna prestación ni subsidio durante	
		la etapa de los 3 primeros meses.	
Objetivo y efectos		Actividad: Atender e incentivar la asistencia de jóvenes	
		desempleados a los ciclos formativos, como medio	
		para su futura inserción laboral	
Áreas de competencia		Beneficiarios: Personas desempleadas participantes	
		Proyectos correspondientes al Programa Mixto de	
		Empleo- Formación.	
Plazo de consecución		Máximo 12 meses	
Costes previsibles		Importe: 241.000,00 euros	
		Partida presupuestaria: 57.04.00.312A.48300	
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 euros.	
		Fondos externos: 241.000,00 euros procedentes de la	
		administración General del Estado –Servicio Público	
		Empleo Estatal.	
Plan de acción		Subvención directa.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto	
	Descripción	Número de beneficiarios de subvenciones para otras	
		actuaciones de inserción laboral	
	Unidad de Medida	Numérica	
	Previsión indicador (uds.)	ÓPTIMO: 500 MÍNIMO: 450	





	1.	Publicación de la convocatoria en el BORM a través de la BDNS.
	2.	Presentación de solicitudes en plazo establecido en la convocatoria.
	3.	Procedimiento de concesión directa.
	4.	Resolución de concesión. Las actividades deberán
		iniciarse una vez dictada la correspondiente
		resolución de concesión, y en todo caso, antes de
		que finalice el año de la convocatoria.
	5.	El pago de la beca será abonado mensualmente,
Seguimiento y Evaluación		previa acreditación de los días de asistencia
Seguilliento y Evaluación		mediante certificación entidad por el responsable
		de la de la entidad beneficiaria
	6.	Justificación: Los beneficiarios de subvenciones
		estarán sometidos al seguimiento, control y
		evaluación que se establezca, así como las
		obligaciones específicas relativas a la información y
		publicidad, control, verificación, seguimiento,
		evaluación y demás obligaciones impuestas por la
		normativa interna y de la Unión Europea
	7.	La entidad beneficiaria deberá presentar al finalizar
		el mes cursado el planing de asistencias.
·		